



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8255/2023	La Junta de Gobierno Local	18/01/2024

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO A LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA EN RELACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE REYES MAGOS 2024. EXPTE. 8255/2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 16 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó suscribir un convenio de colaboración con la Federación de Peñas de Carnaval de Totana para la organización del Programa de Reyes Magos 2024.

En la propuesta aprobada se adquirió el compromiso de realizar una reserva de crédito en el presupuesto prorrogado de 2024, por importe de 15.000 euros con cargo a la p.p. 3300.48902 y reconocer la obligación del pago de dicha cantidad a la Federación de Peñas de Carnaval.

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicho acuerdo, vista la existencia de crédito para el pago de dicho importe, según informe emitido por el Negociado de Intervención.

La Concejala que suscribe PROPONE:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6 de 3 de enero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN





PRIMERO.- RECONOCER la obligación del pago de 15.000 euros a **nombre de la Federación de Peñas de Carnaval de Totana**.

SEGUNDO.- DAR CUENTA del acuerdo adoptado a la Federación de Peñas de Carnaval de Totana y al Negociado de Intervención.

Totana documento firmado electrónicamente

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

